

## JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintiuno de febrero de dos mil veintidós

|             |                                      |
|-------------|--------------------------------------|
| Proceso     | Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía |
| Demandante  | Arrendamientos Santa Fe E U          |
| Demandado   | Diego Mauricio Loaiza Giraldo        |
| Radicado    | 05001 40 03 028 2021-0065600         |
| Providencia | Pone en conocimiento                 |

Se pone en conocimiento para lo que se estime, la respuesta brindada por el Juzgado Tercero de Ejecución Civil del Circuito, sobre oficio número 1044 del 13 de diciembre de 2021 mediante la que informan que no se toma nota del embargo de remanentes por que existe una solicitud similar vigente en favor del Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Oralidad de Medellín. (Doc. 10 C02Medidas).

Se **REQUIERE** a la actora, con el fin de que notifique a la parte demanda y allegue prueba respectiva, la diligencia la deberá de realizar dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación por estados del presente auto, so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito, conforme lo establece el artículo 317 del C.G.P.

### NOTIFÍQUESE

9

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego

Juez

Juzgado Municipal

Civil 028 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **12f66f387213a400ae6070325c7b0085f89e40904f3a4e5eae7ffaa92846e7db**

Documento generado en 21/02/2022 08:13:11 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**